PLIEGO QUE RIGE EL OTORGAMIENTO, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE CINCO (5) AUTORIZACIONES PARA LA EXPLOTACIÓN DE ESCUELAS DE SURF EN EL DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE – PLAYA DE GORLIZ (2026–2029)

PARTE I – PLIEGO ADMINISTRATIVO

NÚMERO DE EXPEDIENTE.
2026-00612
ADMINISTRACIÓN CONCEDENTE.
Ayuntamiento Gorliz.
ÓRGANO COMPETENTE.
Junta de Gobierno local.
NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER:
Mediante el presente procedimiento se pretende ordenar y regular, en régimen de concurrencia, el otorgamiento de cinco autorizaciones para escuelas de surf en la playa de Gorliz, mediante zona común de práctica, garantizando la publicidad y transparencia, la correcta gestión del dominio público, la seguridad de las personas usuarias, la compatibilidad de usos en la playa y el cumplimiento de las condiciones exigidas por la autoridad competente en litoral/costas.
CPV: 92600000-7 – Servicios deportivos

1. Objeto, lotes y alcance

El presente Pliego regula el procedimiento para el otorgamiento de cinco (5) autorizaciones (Lotes del 1 al 5) para la explotación de escuelas de surf (clases y actividades formativas) en la playa de Gorliz, mediante zona común de práctica, para el periodo 01/01/2026 a 31/12/2029, y sin instalación de elementos fijos o desmontables en la playa, con sujeción a las condiciones que establezca la autoridad competente en materia de litoral/Costas.

Sinatzaile / Firmante: GORLIZKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE GORLIZ Data: 2026-03-25 12:43:40(UTC) Fecha: 25/03/2026 12:43:40 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: NEREA GOIRI TELLETXEA Data: 2026-03-25 12:50:10(UTC) Fecha: 25/03/2026 12:50:10 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {8a3c169b-72d0-42c0-ab39-9c51b655634e} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

2. Naturaleza jurídica y régimen aplicable

2.1. Naturaleza: autorización demanial

Las autorizaciones objeto del presente pliego tienen naturaleza de autorización demanial para el uso especial del dominio público marítimo-terrestre y, en su caso, de la lámina de agua, otorgadas en régimen de concurrencia y sometidas a las condiciones del presente liego y del título habilitante de litoral/Costas.

El otorgamiento no constituye un contrato de servicios ni genera relación laboral con el Ayuntamiento. La autorización se entiende otorgada a riesgo y ventura del autorizado, sin derecho a indemnización por modificaciones o limitaciones derivadas de interés público, seguridad, salud pública, protección ambiental o por instrucciones de la autoridad competente.

La eficacia del otorgamiento municipal quedará condicionada a la obtención y vigencia del correspondiente título habilitante de litoral/Costas y al cumplimiento de sus condiciones.

2.2. Normativa aplicable. Régimen y principios

El otorgamiento de las autorizaciones reguladas en el presente Pliego se regirá por la siguiente normativa:

a) Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, y su normativa de desarrollo, en particular el Reglamento General de Costas aprobado por Real Decreto 876/2014, en cuanto al régimen jurídico del dominio público marítimo-terrestre y a los títulos habilitantes para su uso.

b) Normativa autonómica aplicable en la Comunidad Autónoma del País Vasco en materia de litoral, costas y actividades deportivas o de turismo activo que resulte de aplicación.

c) Normativa sectorial aplicable a la actividad, especialmente la relativa a seguridad de las personas usuarias, protección ambiental, protección de consumidores y usuarios, y normativa reguladora de las profesiones del deporte en Euskadi.

Sinatzaile / Firmante: GORLIZKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE GORLIZ Data: 2026-03-25 12:43:40(UTC) Fecha: 25/03/2026 12:43:40 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: NEREA GOIRI TELLETXEA Data: 2026-03-25 12:50:10(UTC) Fecha: 25/03/2026 12:50:10 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotuzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {8a3c169b-72d0-42c0-ab39-9c51b655634e} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

d) Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuanto al procedimiento administrativo aplicable.

e) El presente Pliego, sus anexos y las instrucciones o aclaraciones que, en su caso, publique el Ayuntamiento en el Perfil de Contratante durante la tramitación del procedimiento.

Aunque no resulte de aplicación la estructura contractual de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, el procedimiento se rige por los principios de publicidad, transparencia, igualdad, concurrencia y no discriminación, así como por la normativa de Costas y las condiciones que establezca la autoridad competente en materia de litoral.

Resolución de controversias. Las incidencias y controversias derivadas de la interpretación, ejecución o extinción de la autorización serán resueltas mediante resolución administrativa por el **órgano municipal concedente**.
Contra dicha resolución podrán interponerse los recursos administrativos que procedan y, en todo caso, será competente el **orden jurisdiccional contencioso-administrativo.**

2.3. Condición suspensiva por autorización DPMT

La eficacia de las autorizaciones que se otorguen queda condicionada a la previa obtención y vigencia del correspondiente título habilitante que deba otorgar la Administración competente en materia de litoral y Costas al Ayuntamiento, así como al cumplimiento de las condiciones, limitaciones y determinaciones que en dicho título se establezcan respecto a la ocupación y uso del dominio público marítimo-terrestre y su lámina de agua.

En consecuencia, las autorizaciones municipales quedarán en todo caso supeditadas al régimen, alcance temporal, superficies de ocupación, condiciones técnicas y demás determinaciones que establezca la Administración competente en materia de litoral y Costas.

Sinatzaile / Firmante: GORLIZKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE GORLIZ Data: 2026-03-25 12:43:40(UTC) Fecha: 25/03/2026 12:43:40 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: NEREA GOIRI TELLETXEA Data: 2026-03-25 12:50:10(UTC) Fecha: 25/03/2026 12:50:10 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {8a3c169b-72d0-42c0-ab39-9c51b6556364} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

En el supuesto de que dicha Administración establezca modificaciones respecto de superficies, periodos de utilización, condiciones técnicas o cualquier otra determinación aplicable, las personas autorizadas deberán adaptarse a las mismas sin derecho a indemnización, pudiendo el Ayuntamiento ajustar, en su caso, las condiciones particulares de cada autorización para adecuarlas al título habilitante otorgado.

2.4. Interpretación del pliego y prevalencias

En caso de contradicción o discrepancia entre las disposiciones aplicables o entre los distintos documentos que integran el presente procedimiento, se aplicará el siguiente orden de prevalencia:

a) En primer lugar, la normativa vigente en materia de costas y dominio público marítimo-terrestre, así como el título habilitante y las condiciones que establezca la Administración competente en materia de litoral y Costas.

b) En segundo lugar, lo dispuesto en este pliego; en caso de discrepancia, contradicción o diferencia de interpretación entre las versiones lingüísticas del presente pliego, prevalecerá, a todos los efectos jurídicos, la versión redactada en castellano.

c) Finalmente, los anexos, planos, modelos y demás documentación complementaria, que deberán interpretarse de forma coherente con el contenido del Pliego y, en su caso, con el Plan de Explotación municipal aprobado.

3. Procedimiento y publicidad

3.1. Convocatoria y publicidad en perfil

El procedimiento se iniciará mediante convocatoria pública aprobada por el órgano municipal competente, junto con el presente Pliego único y sus anexos (modelos, planos y delimitaciones por lote).

Sinatzaile / Firmante: GORLIZKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE GORLIZ Data: 2026-03-25 12:43:40(UTC) Fecha: 25/03/2026 12:43:40 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: NEREA GOIRI TELLETXEA Data: 2026-03-25 12:50:10(UTC) Fecha: 25/03/2026 12:50:10 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación (8a3c169b-72d0-42c0-ab39-9c51b655634e) Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

La convocatoria y toda la documentación se publicarán en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento y, en su caso, en Contratación Pública de Euskadi, garantizando la publicidad, transparencia y concurrencia.
PERFIL DE CONTRATANTE: www.gorliz.eus

3.2. Plazo, lugar y presentación de proposiciones.

El plazo de presentación de proposiciones será de 15 días naturales a partir del día siguiente a la publicación en el perfil de contratante del anuncio de licitación.
Si el último día del plazo coincidiera con un día inhábil, el vencimiento se trasladará al primer día hábil siguiente.

A través del sistema integrado en la plataforma de contratación www.contratacion.euskadi.eus
La presentación de proposiciones por cualquier otra vía podrá ser causa de exclusión de la licitación.

La presentación de las proposiciones presume la aceptación incondicional por el licitador de la totalidad del contenido del presente pliego, sin salvedad alguna.

3.3. Consultas y aclaraciones

Forma de presentación mediante escrito enviado a las siguientes direcciones de correo electrónico:
Consultas jurídicas: idazkaritza@gorliz.eus
Consultas técnicas: arduraduna.turismo@gorliz.eus
Asunto: Autorizaciones SURF

Se podrán plantear preguntas hasta 7 días antes de que finalice el plazo de presentación de ofertas.
Las respuestas a las consultas formuladas, se harán públicas en el perfil de contratante en documento unitario.

Sinatzaile / Firmante: GORLIZKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE GORLIZ Data: 2026-03-25 12:43:40(UTC) Fecha: 25/03/2026 12:43:40 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: NEREA GOIRI TELLETXEA Data: 2026-03-25 12:50:10(UTC) Fecha: 25/03/2026 12:50:10 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {8a3c169b-72d0-42c0-ab39-9c51b6553634} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

3.4. Comisión de valoración (composición y funciones)

La valoración de las solicitudes corresponderá a una Comisión de valoración de carácter técnico, designada por el órgano competente, con la siguiente composición:

Presidencia: Técnica de turismo
Vocal: Secretaria municipal
Vocal: Suboficial de la policía local
Secretaria de la comisión: administrativo del ayuntamiento

La comisión de valoración podrá contar con asesores externos expertos en la materia.

Funciones:

-comprobar la documentación presentada y proponer, en su caso, subsanaciones;
-proponer la admisión/exclusión motivada de solicitantes;
-evaluar las ofertas conforme a los criterios del pliego, solicitando informes técnicos cuando proceda;
-formular propuesta de otorgamiento por lotes (y, en su caso, propuesta de lista de reserva);
-levantar actas y emitir informe de valoración con puntuaciones y motivación.
La Comisión podrá requerir aclaraciones sobre el contenido de las ofertas sin que ello implique modificación de las mismas, y siempre respetando la igualdad de trato.

La Comisión podrá requerir aclaraciones sobre el contenido de las ofertas sin que ello implique modificación de las mismas, y siempre respetando la igualdad de trato.

Sinatzaile / Firmante: GORLIZKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE GORLIZ Data: 2026-03-25 12:43:40(UTC) Fecha: 25/03/2026 12:43:40 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: NEREA GOIRI TELLETXEA Data: 2026-03-25 12:50:10(UTC) Fecha: 25/03/2026 12:50:10 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación (8a3c169b-72d0-42c0-ab39-9c51b655634e) Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

4. Requisitos de participación y documentación

4.1. Aptitud/capacidad

Podrán participar personas físicas (empresarios/as individuales) y personas jurídicas, españolas o extranjeras, con plena capacidad de obrar, que acrediten aptitud para desarrollar clases y actividades formativas de surf, y que asuman las condiciones de este pliego.

Se admitirá la participación de Uniones Temporales de Empresas (UTE). En ese caso:

- deberá aportarse compromiso de constitución de UTE suscrito por todas las integrantes, con porcentaje de participación y designación de representante/apoderado único;
- los requisitos de aptitud y experiencia podrán acreditarse conjuntamente por la UTE (salvo aquellos que, por su naturaleza, deban cumplirse individualmente).

Las personas licitadoras deberán disponer (o comprometerse a disponer antes del inicio) de la habilitación profesional, titulaciones y medios exigibles para el lote al que concurran, conforme a la Parte II (Prescripciones técnicas).

No podrán resultar autorizadas quienes estén incursas en causas de inhabilitación o imposibilidad legal para obtener autorizaciones administrativas o hayan sido sancionadas firmemente por infracciones graves o muy graves relacionadas con la ocupación del DPMT, seguridad de las personas usuarias o normativa ambiental, cuando ello determine legalmente la imposibilidad de ser autorizadas.

4.2. Requisitos técnicos mínimos

Lotes 1 a 5: la persona/empresa deberá contar, como mínimo, con:

- un responsable de actividad con experiencia y/o titulación adecuada,
- personal monitor/auxiliar suficiente según la propuesta,

Sinatzaile / Firmante: GORLIZKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE GORLIZ Data: 2026-03-25 12:43:40(UTC) Fecha: 25/03/2026 12:43:40 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: NEREA GOIRI TELLETXEA Data: 2026-03-25 12:50:10(UTC) Fecha: 25/03/2026 12:50:10 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación (8a3c169b-72d0-42c0-ab39-9c51b655634e) Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

- medios materiales mínimos para la realización de clases y actividades formativas de surf ofertadas en propuesta conforme a la Parte II.

4.3. Solvencia técnica

Requisito mínimo de experiencia. Con el fin de garantizar la seguridad y la correcta prestación del servicio en un entorno de dominio público, se exigirá acreditar experiencia equivalente a dos (2) años de actividad en clases y actividades formativas de surf.

Acreditación flexible (para no excluir empresas de nueva creación). La experiencia mínima podrá acreditarse por cualquiera de las siguientes vías:

Experiencia de la entidad licitadora: relación de clases y actividades formativas de surf similares prestados durante, al menos, dos años, con fechas, lugar y destinatarios, y, cuando sea posible, certificados.

Experiencia del equipo clave (vía "responsable técnico"): aunque la empresa sea de nueva creación, se admitirá acreditar el requisito mediante la experiencia del/de la responsable técnico/a de la actividad (y/o del equipo directivo/monitores principales) durante al menos dos años en clases y actividades formativas de surf equivalentes, acreditada con CV y certificados/contratos/certificados de empresa/administración/vida laboral.

UTE: se considerará cumplido si al menos una de las integrantes (o el conjunto, sumando) acredita los dos años, siempre que la distribución de funciones garantice que la parte experimentada asume la dirección/operación técnica.

4.4. Seguros obligatorios mínimos (RC y otros)

4.4.1. Obligación general y responsabilidad por daños

La persona/empresa autorizada estará obligada a indemnizar los daños y perjuicios que se causen como consecuencia de la actividad

Sinatzaile / Firmante: GORLIZKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE GORLIZ Data: 2026-03-25 12:43:40(UTC) Fecha: 25/03/2026 12:43:40 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: NEREA GOIRI TELLETXEA Data: 2026-03-25 12:50:10(UTC) Fecha: 25/03/2026 12:50:10 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación (8a3c169b-72d0-42c0-ab39-9c51b6553e4) Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

autorizada, así como a reparar cuantos daños se produzcan en el dominio público y sus elementos, siendo responsable de los daños y efectos que las instalaciones y la actividad pudieran producir sobre cualquier bien o derecho, público o privado. Esta obligación se entenderá sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles o penales que pudieran corresponder.

4.4.2. Seguro de Responsabilidad Civil (RC) – mínimos por tipo de lote

Lotes 1 a 5

Deberá disponerse de póliza de Responsabilidad Civil profesional/explotación y patronal (cuando exista personal por cuenta ajena) que cubra los riesgos imputables a la actividad autorizada, con coberturas mínimas, por cada tipo de RC:

1.500.000 € mínimo anual por siniestro y año asegurado,

600.000 € sublímite por víctima,

admitiéndose una franquicia máxima de 150 € por siniestro.

Estas cuantías se fijan atendiendo al nivel de riesgo inherente a actividades deportivas en medio acuático y se consideran proporcionadas y coherentes con los umbrales de aseguramiento exigidos habitualmente en Euskadi para el ejercicio profesional y la prestación de servicios en el ámbito de la actividad física y el deporte, siendo además homologables a los estándares que se manejan en la regulación y práctica administrativa de turismo activo.

Límite agregado anual por todas las coberturas: 3.000.000€

4.4.3. Seguro de accidentes o asistencia para participantes (usuarios)

Deberá disponerse de póliza de accidentes o asistencia para participantes/usuarios vinculada a la prestación de la actividad, que

Sinatzaile / Firmante: GORLIZKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE GORLIZ Data: 2026-03-25 12:43:40(UTC) Fecha: 25/03/2026 12:43:40 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: NEREA GOIRI TELLETXEA Data: 2026-03-25 12:50:10(UTC) Fecha: 25/03/2026 12:50:10 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotuzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación (8a3c169b-72d0-42c0-ab39-9c51b655634e) Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

cubra como mínimo asistencia sanitaria derivada de accidente y, cuando proceda por el tipo de actividad, rescate/evacuación.

Este seguro deberá mantenerse en vigor durante todo el tiempo de prestación de las actividades.

4.4.4. Forma de acreditación: declaración responsable y aportación previa al inicio

a) En fase de presentación: bastará con declaración responsable de que se contratarán y mantendrán vigentes los seguros exigidos con las cuantías mínimas indicadas.

b) Antes del inicio efectivo: la persona/empresa autorizada deberá aportar obligatoriamente:

-copia de la póliza (condiciones particulares) y

-recibo/justificante de vigencia.

La falta de aportación impedirá el inicio de la actividad y podrá determinar la pérdida del derecho a la autorización del lote.

4.5. Documentación a presentar (administrativa + técnica + compromiso canon)

Archivo A: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

-ANEXO I – Modelo de solicitud de participación por lotes
-ANEXO II – Declaración responsable general; responsable en la que se manifiesta cumplir con todos los requisitos exigidos en este pliego.
-ANEXO III – Compromiso de pago del canon y gravámenes. Aceptando que no es oferta económica y que se abonará el canon que liquide la Administración competente.
-ANEXO IV – Compromiso de constitución de UTE (si procede)

Sinatzaile / Firmante: GORLIZKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE GORLIZ Data: 2026-03-25 12:43:40(UTC) Fecha: 25/03/2026 12:43:40 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: NEREA GOIRI TELLETXEA Data: 2026-03-25 12:50:10(UTC) Fecha: 25/03/2026 12:50:10 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotuzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación (8a3c169b-72d0-42c0-ab39-9c51b6556364) Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

-**Acreditación de experiencia (2 años)** por empresa y/o por responsable técnico/equipo clave, y/o por UTE, según 4.3.
- **Memoria técnica / Plan operativo por lote**: clases y actividades formativas de surf, horarios, control usuarios, seguridad/emergencias, coordinación con socorrismo, gestión ambiental, medios materiales y personales

Archivo B: DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS CUANTIFICABLES POR FÓRMULA

El Archivo B incluirá, por cada lote, la documentación necesaria para aplicar los criterios del punto 5, ordenada por criterios:

C1 (1.1): acreditación de experiencia adicional acreditada (a partir del 3er año)

C1 (1.2): Plan "conocimiento y cuidado del entorno de Gorliz" (máx. 7 páginas).

C2: declaración responsable de compromiso de aportar antes del inicio el Plan de Seguridad y Emergencias firmado por técnico competente.

C3: certificados de euskera/idiomas + relación nominal del personal puntuable.

C4: fichas de clases y actividades formativas de surf adaptadas (y material, si aplica).

C5: certificados/sellos vigentes (y pertenencia a asociación, si procede).

La falta de documentación implicará 0 puntos en el criterio afectado.

Sinatzaile / Firmante: GORLIZKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE GORLIZ Data: 2026-03-25 12:43:40(UTC) Fecha: 25/03/2026 12:43:40 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: NEREA GOIRI TELLETXEA Data: 2026-03-25 12:50:10(UTC) Fecha: 25/03/2026 12:50:10 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación (8a3c169b-72d0-42c0-ab39-9c51b655634e) Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

5. Criterios de otorgamiento (adjudicación por lotes)

5.1 Carácter vinculante y control de cumplimiento

Vinculación: Los compromisos, medios, planes, ratios, idiomas, medidas de accesibilidad, sostenibilidad y cualesquiera extremos ofertados y valorados para la obtención de puntuación **quedan incorporados a la autorización como condiciones esenciales**.

Acreditación previa al inicio: La persona/empresa propuesta para cada lote deberá aportar, antes del inicio de actividad, la documentación acreditativa indicada en cada criterio cuando sea "verificable ex ante" (p. ej., titulaciones, certificados, modelos de documentos bilingües, sistemas de cobro, etc.).

Seguimiento: El Ayuntamiento podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento "in situ" (idiomas de atención, ratios, accesibilidad, gestión ambiental, etc.) y requerir evidencias (facturas, partes de trabajo, registros de turnos, etc.).

Incumplimiento: La falta de acreditación previa o el incumplimiento de condiciones esenciales podrá dar lugar a suspensión y/o revocación/caducidad de la autorización del lote, conforme al régimen de extinción e incumplimientos del pliego.

5.2. Criterios objetivos (fórmulas / verificables)

Lotes 1-5: Aplican los criterios del 1 al 5 (puntuación máxima 70)

Criterio 1. Experiencia y conocimiento del medio (hasta 15 puntos)

1.1 Experiencia en actividad/es similar a la ofertada en su propuesta (hasta 10 puntos)

2 puntos por año de experiencia **adicional** acreditada en las clases y actividades formativas de surf (máx. 10), dentro de los **últimos 7 años**.

Condición previa (solvencia técnica). Para ser admitida, la persona/empresa licitadora deberá acreditar, como mínimo, dos (2) años de experiencia en clases y actividades formativas de surf similares (conforme al apartado 4.3, pudiendo acreditarse por la entidad, por el equipo clave o mediante UTE).

Sinatzaile / Firmante: GORLIZKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE GORLIZ Data: 2026-03-25 12:43:40(UTC) Fecha: 25/03/2026 12:43:40 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: NEREA GOIRI TELLETXEA Data: 2026-03-25 12:50:10(UTC) Fecha: 25/03/2026 12:50:10 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación (8a3c169b-72d0-42c0-ab39-9c51b655634e) Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

Puntuación. A efectos de este criterio, únicamente se puntuará la experiencia adicional que exceda de ese mínimo, es decir, a partir de la 3.ª año, hasta el máximo previsto.

ACREDITACIÓN:

Persona física: vida laboral + alta IAE/epígrafe relacionado, en su caso + declaraciones (IVA/IRPF) u otra documentación fiscal equivalente que evidencie actividad en esos años.

Sociedad/SL: escritura/acta de constitución / estatutos (objeto social) + documentación fiscal (IVA/Impuesto Sociedades) u otros justificantes equivalentes que acrediten la actividad en esos años.

Evidencias por año: se aportarán evidencias verificables de la realización de las clases y actividades formativas de surf (página web, redes sociales, publicidad, facturas u otros medios equivalentes).

1.2 Plan específico de "conocimiento y cuidado del entorno de Gorliz" (hasta 5 puntos)

Se valorará la calidad y concreción de un plan específico para Gorliz que demuestre conocimiento del medio donde se desarrollará la actividad y que incorpore medidas reales de concienciación y minimización de impactos, tanto internas (empresa) como hacia las personas usuarias. El plan deberá ser operativo, verificable y aplicable a las clases y actividades formativas de surf ofertadas.

Que contemplen los siguientes puntos

-Conocimiento del entorno (Gorliz): descripción de las zonas más relevantes para realizar las clases y actividades formativas de surf, accesos y condicionantes (mar, corrientes/oleaje, riesgos y limitaciones). (1 punto)

-Croquis operativo: puntos de encuentro, itinerarios de transporte de material, zonas de entrada/salida al agua y áreas de práctica, garantizando convivencia con bañistas y zonas sensibles. (1 punto)

Sinatzaile / Firmante: GORLIZKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE GORLIZ Data: 2026-03-25 12:43:40(UTC) Fecha: 25/03/2026 12:43:40 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: NEREA GOIRI TELLETXEA Data: 2026-03-25 12:50:10(UTC) Fecha: 25/03/2026 12:50:10 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {8a3c169b-72d0-42c0-ab39-9c51b655634e} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

-Difusión a usuarios (briefing obligatorio): cómo se informará antes de cada actividad sobre normas de seguridad y sobre el entorno (qué se explica, cuándo y quién). (1 punto)

-Concienciación ambiental: acciones concretas de sensibilización (información visible en local/web/redes..., mensajes clave, pautas de "cero residuos", etc.). (1 punto)

-Manual de buenas prácticas ambientales: normas internas de la empresa y normas para usuarios (residuos, plásticos, respeto duna/fauna/flora, prohibiciones, actuación ante incidencias) y cómo se controlará su cumplimiento. (1 punto)

ACREDITACIÓN:

El documento "Plan de conocimiento y cuidado del entorno" (máximo 7 páginas a Calibri 11 pt interlineado 1,15)

En caso de superarse la extensión máxima establecida, **no será objeto de valoración el contenido que exceda del límite fijado**, circunscribiéndose la evaluación exclusivamente a las primeras páginas hasta el máximo permitido.

CONTROL EN EJECUCIÓN: comprobación de que se implanta como lo plasmado en la oferta.

Criterio 2. Seguridad, emergencias y cualificación del equipo (hasta 15 puntos)

Se otorgarán 15 puntos a las ofertas que se comprometan a disponer e implantar un Plan de Seguridad y Emergencias específico para la actividad ofertada en Gorliz, que deberá aportarse antes del inicio de la actividad y estar firmado por técnico competente, e incluir como mínimo: protocolos de actuación, criterios de cierre por meteorología/estado del mar, procedimiento de evacuación, comunicaciones, coordinación con el servicio de socorrismo, cadena de mando y medios disponibles.

Sinatzaile / Firmante: GORLIZKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE GORLIZ Data: 2026-03-25 12:43:40(UTC) Fecha: 25/03/2026 12:43:40 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: NEREA GOIRI TELLETXEA Data: 2026-03-25 12:50:10(UTC) Fecha: 25/03/2026 12:50:10 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación (8a3c169b-72d0-42c0-ab39-9c51b655634e) Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

ACREDITACIÓN:

En fase de oferta: presentación de declaración responsable comprometiéndose a disponer e implantar un Plan de Seguridad y Emergencias específico para el lote, con el contenido mínimo exigido. La falta de esta declaración supondrá 0 puntos en este criterio.

Antes del inicio de la actividad (obligatorio): la persona/empresa autorizada deberá aportar el Plan de Seguridad y Emergencias firmado por técnico competente. La no aportación en plazo impedirá el inicio y podrá determinar la pérdida de la autorización conforme al pliego.

CONTROL EN EJECUCIÓN: En caso de incidente o emergencia, se verificará que el autorizado aplica el plan presentado. El incumplimiento podrá dar lugar a suspensión y/o revocación conforme al pliego.

Criterio 3. Euskera e idiomas (hasta 15 puntos)

3.1 Euskera (hasta 10 puntos)

B2 del Marco Común Europeo de Referencia (MCER) (o equivalente): 1 puntos por monitor/a adscrito/a (máx. 10)

C1 del Marco Común Europeo de Referencia (MCER) (o equivalente): 2 puntos por monitor/a adscrito/a (máx. 10)

ACREDITACIÓN:
Certificado oficial del perfil/eq. + relación nominal del personal adscrito a la presente autorización.

CONTROL EN EJECUCIÓN: comprobación de personal contratado comprobando el RNT - con títulos/certificados.

3.2 Otros idiomas (hasta 5 puntos)

B2 (inglés/francés) del Marco Común Europeo de Referencia (MCER): 2,5 puntos/monitor (máx. 5)

Sinatzaile / Firmante: GORLIZKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE GORLIZ Data: 2026-03-25 12:43:40(UTC) Fecha: 25/03/2026 12:43:40 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: NEREA GOIRI TELLETXEA Data: 2026-03-25 12:50:10(UTC) Fecha: 25/03/2026 12:50:10 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {8a3c169b-72d0-42c0-ab39-9c51b655634e} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

B1 (inglés/francés) del Marco Común Europeo de Referencia (MCER): 1 punto/monitor (máx. 5)

ACREDITACIÓN:
Certificados oficiales o equivalentes + relación nominal del personal adscrito a la presente autorización.

CONTROL EN EJECUCIÓN: comprobación de personal contratado comprobando el RNT - con títulos/certificados

Criterio 4. Accesibilidad e inclusión (hasta 10 puntos)

Se valorará la oferta de surf adaptado para garantizar el acceso a personas con diversidad funcional. Se otorgará 2 puntos por la adaptación ofertada para cada tipología de diversidad funcional, hasta un máximo de 10 puntos, siempre que la adaptación esté definida de forma operativa y sea viable en el entorno de playa.

A efectos de este criterio, se considerarán, al menos, las siguientes tipologías:

a) movilidad reducida;

b) discapacidad visual;

c) discapacidad auditiva;

d) diversidad intelectual/cognitiva;

e) trastorno del espectro autista (TEA) u otras necesidades de apoyo específico.

f) otras, en su caso

ACREDITACIÓN:

Ficha por actividad adaptada, indicando: tipología destinataria, descripción de la adaptación, requisitos y apoyos, ratio, medidas de seguridad, material adaptado (si aplica) y personal asignado.

Si se ofertan medios/materiales específicos: fichas técnicas y evidencias (catálogos/fotos).

Sinatzaile / Firmante: GORLIZKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE GORLIZ Data: 2026-03-25 12:43:40(UTC) Fecha: 25/03/2026 12:43:40 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: NEREA GOIRI TELLETXEA Data: 2026-03-25 12:50:10(UTC) Fecha: 25/03/2026 12:50:10 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación (8a3c169b-72d0-42c0-ab39-9c51b655634e) Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

CONTROL EN EJECUCIÓN:

Comprobación de disponibilidad real del material y capacidad de prestación conforme a lo ofertado. El incumplimiento de lo ofertado podrá considerarse condición esencial a efectos de suspensión o revocación de la autorización.

Criterio 5. Certificaciones, sellos y reconocimiento de calidad y sostenibilidad (hasta 15 puntos)

Se valorará la disposición de certificaciones y/o sellos que acrediten la implantación de sistemas de calidad, sostenibilidad y buenas prácticas en la prestación de servicios (en el ámbito de turismo activo/ clases y actividades formativas de surf).

-Pertenencia a asociaciones sectoriales de turismo activo (p. ej., AKTIBA o equivalente): 5 puntos.

-Sello "Código Ético del Turismo de Euskadi" o equivalente: 5 puntos.

-Certificaciones ISO (p. ej., ISO 9001 / ISO 14001 u otras equivalentes): 2 puntos por certificación, hasta el máximo del criterio.

-Certificaciones/sellos de sostenibilidad ambiental (p. ej., Biosphere o equivalente): 2 puntos, hasta el máximo del criterio.

ACREDITACIÓN: copia del certificado vigente o documento acreditativo equivalente (y, en su caso, justificante de pertenencia a la asociación). Solo se puntuará documentación vigente y aplicable a la entidad licitadora.

Sinatzaile / Firmante: GORLIZKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE GORLIZ Data: 2026-03-25 12:43:40(UTC) Fecha: 25/03/2026 12:43:40 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: NEREA GOIRI TELLETXEA Data: 2026-03-25 12:50:10(UTC) Fecha: 25/03/2026 12:50:10 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {8a3c169b-72d0-42c0-ab39-9c51b655634e} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

5.3. Reglas de desempate

En caso de empate en la puntuación total de un lote (a dos decimales), el desempate se resolverá, por este orden:

1. Mayor puntuación en el Criterio 2 (Seguridad, emergencias y cualificación del equipo).
2. Mayor puntuación en el Criterio 1.2 (Plan de conocimiento del entorno de Gorliz).
3. Mayor puntuación en el Criterio 3.1 (Euskera).

Si persiste el empate: sorteo, con acta y publicación en el Perfil de Contratante.

5.4. Limitación de lotes por licitador y justificación

Las personas/empresas licitadoras podrán presentar oferta a **uno o varios lotes**. No obstante, cada licitador (incluida la **UTE**) podrá resultar autorizado de **un máximo de una (1) autorización** en esta convocatoria.

Si un mismo licitador obtuviera la mayor puntuación en más de un lote, se le adjudicará **solo** el lote en el que haya obtenido **mayor puntuación total**, adjudicándose el resto al siguiente mejor clasificado. En caso de igualdad, se aplicarán las reglas del apartado **5.3**.

Esta limitación se establece para garantizar la **pluralidad de operadores** y la **diversidad de la oferta**, evitando la concentración de autorizaciones en un único operador.

6. Régimen económico: canon y, en su caso, gravámenes por explotación (repercusión anual)

La ocupación y utilización del dominio público marítimo-terrestre y, en su caso, de su lámina de agua para el desarrollo de las actividades autorizadas queda sujeta al canon de ocupación y a los gravámenes o cánones que, en su caso, determine la Administración competente en materia de litoral y Costas, conforme a la normativa aplicable.

Sinatzaile / Firmante: GORLIZKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE GORLIZ Data: 2026-03-25 12:43:40(UTC) Fecha: 25/03/2026 12:43:40 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: NEREA GOIRI TELLETXEA Data: 2026-03-25 12:50:10(UTC) Fecha: 25/03/2026 12:50:10 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotuzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación (8a3c169b-72d0-42c0-ab39-9c51b655634e) Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

Dichos importes constituyen una carga inherente al uso del dominio público y no tienen carácter ofertable ni son objeto de valoración o mejora en el presente procedimiento. La persona o empresa autorizada deberá asumir íntegramente los importes que resulten de la liquidación administrativa practicada por la Administración competente.

El Ayuntamiento, una vez abonado el canon o gravamen correspondiente a la Administración competente, repercutirá anualmente a cada persona autorizada el importe que resulte aplicable a su lote o autorización, mediante la emisión del correspondiente recibo.

El pago deberá efectuarse en el plazo indicado en el recibo o documento de cobro emitido por el Ayuntamiento.

La persona autorizada deberá acreditar el pago cuando le sea requerido por el Ayuntamiento. El impago del canon repercutido o la falta de acreditación de su abono tendrá la consideración de incumplimiento esencial del régimen de la autorización, pudiendo impedir el inicio de la actividad o dar lugar, previa tramitación del procedimiento correspondiente, a la revocación o caducidad de la autorización, sin perjuicio de las actuaciones de recaudación que procedan conforme a la normativa aplicable.

7. Otorgamiento, aceptación y eficacia

7.1. Propuesta y resolución de otorgamiento

Finalizada la valoración, la Comisión emitirá propuesta de otorgamiento por lotes, con la puntuación obtenida y, en su caso, la relación de suplentes.

El órgano municipal competente dictará resolución motivada de otorgamiento de las autorizaciones por lotes, que se publicará en el Perfil de Contratante y se notificará a las personas interesadas.

Sinatzaile / Firmante: GORLIZKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE GORLIZ Data: 2026-03-25 12:43:40(UTC) Fecha: 25/03/2026 12:43:40 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: NEREA GOIRI TELLETXEA Data: 2026-03-25 12:50:10(UTC) Fecha: 25/03/2026 12:50:10 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {8a3c169b-72d0-42c0-ab39-9c51b655634e} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

7.2. Aceptación y documentación previa al inicio

Las personas/empresas seleccionadas deberán aceptar expresamente la autorización del lote en el plazo de [10] días hábiles desde la notificación.

Dentro de ese mismo plazo, deberán presentar, como documentación mínima previa al inicio:

- Pólizas de seguros exigidas en el pliego y recibos/justificantes de vigencia.
- Relación nominal del personal adscrito y acreditación de titulaciones/certificados declarados para puntuar (salvamento/primeros auxilios, euskera/idiomas, etc.).
- Alta de todas las personas trabajadoras en el Registro de profesionales del deporte, en su caso.
- **Certificado de delitos de naturaleza sexual (trabajo con menores), en su caso.** Cuando las actividades incluyan la participación habitual de personas menores de edad (cursos, campamentos o actividades formativas), el autorizado deberá aportar, antes del inicio de la actividad, **declaración responsable** y **certificación** acreditativa de que el personal adscrito que vaya a desempeñar funciones con contacto habitual con menores **no ha sido condenado** por sentencia firme por delitos contra la libertad e indemnidad sexual, trata de seres humanos o explotación de menores, mediante el certificado correspondiente del registro oficial competente, o autorización para su comprobación. La obligación se mantendrá durante toda la vigencia de la autorización y deberá actualizarse en caso de altas/sustituciones de personal, o en su caso el alta en el Registro de profesionales del deporte.
- Inventario de medios materiales adscritos (y, en su caso, fichas técnicas).
- Plan de seguridad y emergencias definitivo y protocolos operativos (cierres por meteorología, evacuación, coordinación con socorrismo).
- Cualesquiera otros documentos exigidos en la Parte II para el lote.

Sinatzaile / Firmante: GORLIZKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE GORLIZ Data: 2026-03-25 12:43:40(UTC) Fecha: 25/03/2026 12:43:40 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: NEREA GOIRI TELLETXEA Data: 2026-03-25 12:50:10(UTC) Fecha: 25/03/2026 12:50:10 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {8a3c169b-72d0-42c0-ab39-9c51b6556364} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

La falta de aceptación o de presentación completa de la documentación en plazo podrá suponer la pérdida del derecho a la autorización del lote y la adjudicación al siguiente licitador conforme al orden de puntuación.

7.3. Renuncia y sustitución

Si el autorizado renunciara o perdiera el derecho antes del inicio, el Ayuntamiento podrá otorgar la autorización al siguiente solicitante mejor clasificado (suplente), previa aceptación y aportación de la documentación exigida.

8. Régimen de explotación y obligaciones del autorizado

8.1. Alcance de la autorización y límites de ocupación

La autorización habilita exclusivamente para desarrollar la actividad del lote adjudicado dentro de la zona, perímetro, superficies y periodos definidos en este Pliego y en los planos anexos, y bajo las condiciones que establezca la Administración competente en materia de litoral/Costas.

Queda prohibida la ocupación de espacios distintos o superiores a los autorizados, así como la instalación de elementos no previstos o no autorizados.

8.2. Montaje, funcionamiento y retirada

Queda prohibida la instalación de casetas, carpas, tarimas, vallados u otros elementos fijos o desmontables en la playa.

La actividad se realizará mediante transporte y uso del material estrictamente necesario, que solo podrá permanecer en la playa el tiempo imprescindible para cada sesión, quedando prohibido el acopio permanente o fuera de horario.

Sinatzaile / Firmante: GORLIZKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE GORLIZ Data: 2026-03-25 12:43:40(UTC) Fecha: 25/03/2026 12:43:40 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: NEREA GOIRI TELLETXEA Data: 2026-03-25 12:50:10(UTC) Fecha: 25/03/2026 12:50:10 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {8a3c169b-72d0-42c0-ab39-9c51b655634e} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

8.3. Personal adscrito, titulaciones y organización

El autorizado mantendrá durante toda el contrato el personal mínimo y los perfiles/titulaciones comprometidos en su oferta y exigidos en la Parte II.

El autorizado deberá cumplir bajo su exclusiva responsabilidad, las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social e higiene en el trabajo, así como de igualdad y medioambiente.

Al personal adscrito se le aplicará las condiciones laborales del convenio de aplicación de Bizkaia.

EL Ayuntamiento podrá solicitar el RNT de las personas contratadas por el autorizado.

Los cambios de personal deberán comunicarse al Ayuntamiento y respetar, en todo caso, las condiciones que hayan sido valoradas y consideradas esenciales (idiomas, salvamento/primeros auxilios, ratios, etc.).

El autorizado garantizará que el personal con contacto habitual con menores cumple, durante todo el contrato, los requisitos legales aplicables, aportando los certificados/declaraciones exigibles y actualizándolos en caso de sustitución o nuevas incorporaciones.

8.4. Seguridad, emergencias y coordinación con socorrismo

El autorizado implantará y mantendrá operativo el plan de seguridad y emergencias, incluyendo protocolos de cierre por meteorología/estado del mar, evacuación y actuación ante incidentes.

Deberá garantizar la coordinación con el servicio de salvamento y socorrismo y con los servicios municipales, cumpliendo las instrucciones que se impartan por motivos de seguridad.

Calidad del agua / contaminación. Queda prohibido el desarrollo de las clases y actividades formativas de surf autorizadas cuando exista declaración, aviso o instrucción de la autoridad competente (Sanidad, Salud Pública, autoridad litoral/Costas, Capitanía/Salvamento o el propio Ayuntamiento) que desaconseje o prohíba el baño o la práctica

Sinatzaile / Firmante: GORLIZKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE GORLIZ Data: 2026-03-25 12:43:40(UTC) Fecha: 25/03/2026 12:43:40 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: NEREA GOIRI TELLETXEA Data: 2026-03-25 12:50:10(UTC) Fecha: 25/03/2026 12:50:10 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación (8a3c169b-72d0-42c0-ab39-9c51b655634e) Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

de actividades acuáticas por contaminación del agua u otros riesgos para la salud. En tal caso, el autorizado deberá suspender de forma inmediata la actividad hasta que se levante la restricción, sin derecho a compensación, y deberá informar a las personas usuarias y colaborar con el Ayuntamiento en la señalización e información.

En caso de realizar la actividad con bandera roja por oleaje, se realizará bajo cuenta y riesgo exclusivo del autorizado y se compromete a disponer de los medios de seguridad necesarias y señalización correspondiente de la zona, al objeto de evidenciar que no se inducirán comportamientos indebidos al resto de las personas usuarias.

8.5. Convivencia entre escuelas y compatibilidad de usos

Las cinco escuelas deberán organizar su operativa de modo que se eviten interferencias, concentraciones y conflictos en la zona común, respetando en todo caso la prioridad del uso general de baño y el tránsito.

El Ayuntamiento podrá establecer, cuando resulte necesario, reglas operativas (puntos de encuentro, turnos, límites por grupo, accesos, etc.) para asegurar la convivencia y la seguridad.

El incumplimiento reiterado de estas reglas podrá dar lugar a medidas de suspensión o revocación.

8.6. Atención al público, información e idiomas

El autorizado prestará atención a las personas usuarias y facilitará información esencial (normas, seguridad, funcionamiento, reclamaciones) como mínimo en euskera y castellano, y en los idiomas adicionales comprometidos en su oferta.

La información relevante deberá exhibirse de forma visible en el punto de atención/actividad.

Sinatzaile / Firmante: GORLIZKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE GORLIZ Data: 2026-03-25 12:43:40(UTC) Fecha: 25/03/2026 12:43:40 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: NEREA GOIRI TELLETXEA Data: 2026-03-25 12:50:10(UTC) Fecha: 25/03/2026 12:50:10 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación (8a3c169b-72d0-42c0-ab39-9c51b655634e) Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

8.7. Control de usuarios y ratios

El autorizado respetará los ratios de usuario/monitor y los procedimientos de control de grupos/aforos comprometidos en la oferta y exigidos en la Parte II.

Podrá exigirse la suspensión temporal de la actividad si el Ayuntamiento aprecia riesgos por incumplimiento de ratios, meteorología u otras condiciones de seguridad.

8.8. Protección ambiental, limpieza y residuos

El autorizado adoptará las medidas de protección ambiental comprometidas, evitando vertidos, ruidos innecesarios y afecciones a zonas sensibles, y cumpliendo las instrucciones municipales y de la autoridad competente.

Deberá mantener la zona de actividad en condiciones adecuadas de limpieza, y realizar la separación de residuos y su gestión conforme a la normativa y a lo ofertado.

8.9. Seguros y responsabilidad

El autorizado mantendrá vigentes durante toda el contrato los seguros exigidos en el pliego, aportando justificantes cuando se le requiera.

Será responsable de los daños y perjuicios derivados de la actividad y de los elementos instalados, debiendo reparar los daños en el dominio público y resarcir los perjuicios causados a terceros.

8.10. Publicidad, imagen y señalización

La publicidad y señalética asociada a la actividad deberá ajustarse a lo permitido por este Pliego y por las condiciones de Costas, limitándose a los elementos imprescindibles de identificación y seguridad.

Queda prohibida la colocación de publicidad o estructuras no autorizadas.

Sinatzaile / Firmante: GORLIZKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE GORLIZ Data: 2026-03-25 12:43:40(UTC) Fecha: 25/03/2026 12:43:40 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: NEREA GOIRI TELLETXEA Data: 2026-03-25 12:50:10(UTC) Fecha: 25/03/2026 12:50:10 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {8a3c169b-72d0-42c0-ab39-9c51b655563e4} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

8.11. Prohibición de cesión y subarriendo

La autorización es personal e intransferible. Queda prohibida su cesión, subarriendo o transmisión total o parcial, salvo autorización expresa del Ayuntamiento cuando resulte legalmente posible y se mantengan las condiciones esenciales.

El incumplimiento de esta prohibición podrá dar lugar a la revocación de la autorización.

8.12. Comunicación de incidencias y colaboración

El autorizado comunicará de inmediato cualquier incidencia relevante (accidente, vertido, daño, riesgo) y colaborará con el Ayuntamiento en la gestión de seguridad y convivencia de usos.

Deberá atender los requerimientos municipales de inspección, aportando documentación y facilitando el acceso a la zona y a los medios adscritos.

9. Control municipal, modificaciones y extinción

9.1. Inspección y requerimientos

El Ayuntamiento podrá inspeccionar y verificar en cualquier momento el cumplimiento de la autorización (medios, personal, ratios, seguridad, idiomas, medidas ambientales, etc.). El autorizado deberá facilitar el acceso y aportar la documentación que se le requiera. La obstrucción o falta de atención a requerimientos podrá considerarse incumplimiento esencial de la adjudicación.

Sinatzaile / Firmante: GORLIZKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE GORLIZ Data: 2026-03-25 12:43:40(UTC) Fecha: 25/03/2026 12:43:40 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: NEREA GOIRI TELLETXEA Data: 2026-03-25 12:50:10(UTC) Fecha: 25/03/2026 12:50:10 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {8a3c169b-72d0-42c0-ab39-9c51b6553d4} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

9.2. Modificaciones

Por razones de interés público (seguridad, salud, protección ambiental, convivencia de usos) o por exigencias de la autoridad competente en litoral/Costas, el Ayuntamiento podrá modificar las condiciones de la autorización.

9.3. Revocación/caducidad

La autorización podrá revocarse o declararse caducada, mediante resolución motivada, por incumplimiento esencial, en particular por:

- impago del canon/gravámenes repercutidos;
- ocupación fuera de zona o elementos no autorizados;
- incumplimiento de compromisos valorados (idiomas, personal cualificado, accesibilidad, medidas ambientales);
- falta de seguros;
- cesión/subarriendo no autorizado;
- negativa reiterada a la inspección o incumplimientos graves/reiterados de seguridad o ambientales.

9.4. Renuncia

La renuncia deberá comunicarse por escrito con 30 días de antelación, sin perjuicio de obligaciones pendientes (pagos, daños).

9.5. Sustitución por suplente

En caso de renuncia o extinción, el Ayuntamiento podrá otorgar el lote al siguiente mejor clasificado (suplente), si procede, previa aceptación y aportación de la documentación exigida.

Sinatzaile / Firmante: GORLIZKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE GORLIZ Data: 2026-03-25 12:43:40(UTC) Fecha: 25/03/2026 12:43:40 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: NEREA GOIRI TELLETXEA Data: 2026-03-25 12:50:10(UTC) Fecha: 25/03/2026 12:50:10 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotuzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {8a3c169b-72d0-42c0-ab39-9c51b655634e} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

10. Incumplimientos y penalidades

Los compromisos y obligaciones del pliego (en especial los **valorados en el punto 5** y los relativos a **canon, seguros, seguridad, perímetro, actividad autorizada y órdenes de cierre**) son **vinculantes**. Su incumplimiento podrá dar lugar a **requerimiento**, **suspensión**, **revocación/caducidad**, **ejecución subsidiaria** (retirada/limpieza/reposición a costa del autorizado) y **reclamación de daños y costes**. En casos de riesgo para la seguridad o la salud pública, podrá acordarse **suspensión inmediata**.

Tipos de incumplimiento

Leves: defectos menores subsanables (señalización, falta de limpieza puntual, retrasos no relevantes en documentación…)
Graves: incumplimientos de ratios/organización, compromisos de idiomas o accesibilidad, medidas ambientales, falta de colaboración con inspección, desajustes operativos reiterados.
Muy graves (esenciales): impago del canon; falta de seguros; ocupación fuera de zona o elementos no autorizados; incumplir órdenes de cierre/suspensión (incluida contaminación del agua); obstrucción grave a la inspección; incumplir de forma relevante lo ofertado para puntuar.

Medidas correctoras

Según la gravedad de los hechos y reiteración de los mismos, el Ayuntamiento podrá acordar:

1. Apercibimiento/requerimiento con plazo de subsanación.
2. Suspensión temporal total o parcial hasta corrección o levantamiento de la causa.
3. Revocación de la autorización.
4. Ejecución subsidiaria (retirada, limpieza, reposición) a costa del autorizado.
5. Reclamación de daños y costes.

Sinatzaile / Firmante: GORLIZKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE GORLIZ Data: 2026-03-25 12:43:40(UTC) Fecha: 25/03/2026 12:43:40 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: NEREA GOIRI TELLETXEA Data: 2026-03-25 12:50:10(UTC) Fecha: 25/03/2026 12:50:10 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {8a3c169b-72d0-42c0-ab39-9c51b655634e} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

PARTE II – PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

11. Condiciones técnicas (L1–L5)

La presente Parte II establece las condiciones técnicas mínimas para el desarrollo de la actividad de escuelas de surf en la playa de Gorliz mediante zona común de práctica, aplicables a las cinco autorizaciones otorgadas. Estas prescripciones son de obligado cumplimiento durante toda la vigencia de la autorización, sin perjuicio de las condiciones que imponga la Administración competente en litoral/Costas, de las instrucciones del servicio de socorrismo y de las indicaciones del Ayuntamiento por razones de seguridad, salud pública, protección ambiental o convivencia de usos.

11.1. Implantación y logística (sin instalaciones)

Con el fin de facilitar el control y la seguridad, el personal monitor y las personas usuarias participantes deberán ir **identificados de forma visible** durante la actividad, mediante **licras y/o neoprenos** (u otro elemento equivalente), diferenciando claramente al personal monitor del resto de participantes.

No se permitirá el montaje de instalaciones fijas o desmontables (carpas, casetas, tarimas, vallas u otras).

El desarrollo de la actividad se realizará mediante el transporte y uso del material deportivo estrictamente necesario.

El material podrá permanecer en la playa únicamente el tiempo imprescindible para la actividad, quedando prohibido el acopio permanente o la ocupación fuera del horario de actividad.

11.2. Punto de encuentro, accesos y ocupación mínima

La empresa definirá un punto de encuentro operativo dentro del ámbito autorizado, que no obstaculice accesos, pasarelas, servicios, ni el tránsito general.

El traslado de material se realizará por los itinerarios autorizados, evitando zonas sensibles (dunas, vegetación) y manteniendo la convivencia con el uso de baño.

Sinatzaile / Firmante: GORLIZKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE GORLIZ Data: 2026-03-25 12:43:40(UTC) Fecha: 25/03/2026 12:43:40 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: NEREA GOIRI TELLETXEA Data: 2026-03-25 12:50:10(UTC) Fecha: 25/03/2026 12:50:10 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotuzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {8a3c169b-72d0-42c0-ab39-9c51b6553d4} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

El Ayuntamiento podrá ordenar ajustes de ubicación, horarios o dinámica por razones de seguridad, convivencia o protección ambiental.

Transporte y acopio de material. El traslado, entrada/salida y manejo del material (tablas, chalecos, neoprenos, etc.) se realizará por los itinerarios y accesos autorizados, evitando afecciones a zonas sensibles y garantizando en todo momento la seguridad y libre tránsito de usuarios de la playa.

Ocupación mínima y temporal. El material podrá permanecer en la playa únicamente el tiempo imprescindible para la realización de la actividad, quedando prohibido el acopio permanente o la ocupación continuada fuera del horario de actividad.

11.3. Seguridad y emergencias (mínimos)

El autorizado dispondrá de un plan de seguridad y emergencias operativo, con protocolos de actuación ante incidencias, primeros auxilios, comunicaciones y coordinación con el servicio de socorrismo.

Deberá contar, como mínimo, con:

-botiquín y material básico de primeros auxilios,
-chalecos/EPIs cuando proceda,
-medios de comunicación operativos,
-procedimiento de localización del responsable y coordinación con emergencias,
-el autorizado deberá interrumpir o no iniciar la actividad cuando existan circunstancias que comprometan la seguridad o la salud, incluyendo meteorología/estado del mar adverso o contaminación del agua conforme a avisos/instrucciones de la autoridad competente o del Ayuntamiento, sin derecho a compensación.

Sinatzaile / Firmante: GORLIZKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE GORLIZ Data: 2026-03-25 12:43:40(UTC) Fecha: 25/03/2026 12:43:40 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: NEREA GOIRI TELLETXEA Data: 2026-03-25 12:50:10(UTC) Fecha: 25/03/2026 12:50:10 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotuzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación (8a3c169b-72d0-42c0-ab39-9c51b655634e) Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

11.4. Control de usuarios, grupos y ratios

El autorizado aplicará el plan de seguridad y emergencias aportado, con protocolos de actuación, comunicaciones y coordinación con socorrismo.

Será obligatorio interrumpir o no iniciar la actividad cuando concurran circunstancias de riesgo: estado del mar/meteo, avisos de la autoridad competente o del Ayuntamiento, o contaminación del agua, sin derecho a compensación.

Deberán respetarse los ratios usuario/monitor y procedimientos de control de grupos/aforos comprometidos en la oferta y exigidos por el pliego.

RATIO	ACTIVIDAD
8:1	Clases/formación

Los ratios establecidos tienen carácter máximo obligatorio.

11.5. Personal: identificación, formación y sustituciones

El autorizado garantizará que el personal adscrito dispone de las titulaciones/certificados exigibles y de los acreditados para puntuar (salvamento/primeros auxilios, euskera/idiomas, etc.).

Para la seguridad de las clases y actividades formativas de surf, siempre debe existir, en la actividad al menos una persona con la cualificación de socorrismo en espacios acuáticos naturales acreditable mediante certificación homologada tal y como se recoge en la Disposición adicional 8ª de la Ley de Acceso de las profesiones del deporte de Euskadi.

Para ejercer el guiaje y la seguridad de las clases y actividades formativas de surf propuestas se requerirá una cualificación acreditable mediante uno de los siguientes certificados, títulos, o declarados equivalentes.

Sinatzaile / Firmante: GORLIZKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE GORLIZ Data: 2026-03-25 12:43:40(UTC) Fecha: 25/03/2026 12:43:40 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: NEREA GOIRI TELLETXEA Data: 2026-03-25 12:50:10(UTC) Fecha: 25/03/2026 12:50:10 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación (8a3c169b-72d0-42c0-ab39-9c51b6553d4) Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

Todas las personas trabajadoras en las clases y actividades formativas de surf deberán acreditar la cualificación pudiendo realizarlo con la presentación del alta en el registro de profesionales del deporte de Euskadi. Registro de Profesionales de la Actividad Física y el Deporte - Gobierno Vasco https://www.euskadi.eus/registro/registro-de-profesionales-de-la-actividad-fisica-y-el-deporte/web01-tramite/es/

Las sustituciones de personal deberán comunicarse al Ayuntamiento cuando afecten a condiciones esenciales (idiomas, seguridad, ratios), aportando documentación acreditativa.

El Ayuntamiento podrá realizar las comprobaciones que estime necesarias, requiriendo la Relación Nominal de Trabajadores (RNT) u otra documentación laboral equivalente, a fin de verificar que el personal efectivamente contratado coincide con el declarado y que dispone de las titulaciones/certificados exigidos.

Cuando las actividades incluyan participación habitual de menores, el autorizado garantizará el cumplimiento de los requisitos legales del personal que trabaje con menores, aportando la documentación que proceda y actualizándola en caso de altas o sustituciones.

11.6. Medios materiales: estado, mantenimiento y disponibilidad

Los medios materiales adscritos deberán estar en correcto estado, ser adecuados a la actividad y mantenerse conforme a un plan de revisión y mantenimiento.

11.7. Protección ambiental y limpieza

El autorizado adoptará medidas para minimizar el impacto: gestión de residuos, limpieza diaria del área de actividad, reducción de plásticos y prevención de vertidos.

Se dispondrán, cuando proceda, contenedores o sistemas de recogida selectiva y se garantizará la retirada de residuos generados por la actividad.

Sinatzaile / Firmante: GORLIZKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE GORLIZ Data: 2026-03-25 12:43:40(UTC) Fecha: 25/03/2026 12:43:40 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: NEREA GOIRI TELLETXEA Data: 2026-03-25 12:50:10(UTC) Fecha: 25/03/2026 12:50:10 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotuzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación (8a3c169b-72d0-42c0-ab39-9c51b6553d4) Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

Se respetarán zonas sensibles (duna, accesos, vegetación) y se cumplirán las instrucciones municipales y de la autoridad competente.

11.8. Protección ambiental y limpieza

El autorizado adoptará medidas para minimizar el impacto: gestión de residuos, limpieza diaria del área de actividad, reducción de plásticos y prevención de vertidos.

Se dispondrán, cuando proceda, contenedores o sistemas de recogida selectiva y se garantizará la retirada de residuos generados por la actividad.

Se respetarán zonas sensibles (duna, accesos, vegetación) y se cumplirán las instrucciones municipales y de la autoridad competente.

11.9. Coordinación con el Ayuntamiento y comunicación de incidencias

El autorizado comunicará de inmediato incidentes relevantes (accidentes, daños, vertidos, contaminación observada, riesgos, etc.) y seguirá las instrucciones municipales.

Colaborará en inspecciones y aportará documentación y evidencias cuando se le requiera.

Calidad y medio ambiente. Dado que la playa cuenta con certificaciones de **calidad turística (Q)** y sistemas de gestión **ISO 9001** e **ISO 14001**, el autorizado deberá **respetar y cumplir** los requisitos y procedimientos que resulten aplicables a su actividad (atención al usuario, seguridad, limpieza, gestión de residuos, información y registros), colaborando con el Ayuntamiento en las actuaciones de seguimiento, auditoría o verificación que se requieran.

Sinatzaile / Firmante: GORLIZKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE GORLIZ Data: 2026-03-25 12:43:40(UTC) Fecha: 25/03/2026 12:43:40 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: NEREA GOIRI TELLETXEA Data: 2026-03-25 12:50:10(UTC) Fecha: 25/03/2026 12:50:10 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {8a3c169b-72d0-42c0-ab39-9c51b655634e} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.